

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9846

VISTO:

La nota H-64 L66 de fecha 19 de Abril de 2016, presentada por Javier A. Heidenreich solicitando autorización para presentar los planos como regularización, y...

CONSIDERANDO:

Que el Código de Ordenamiento Urbano tiene por objeto Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, incidiendo en el mejoramiento de las condiciones de estructuración del espacio urbano.

Que en Junio de 2012 fue presentado el expediente Municipal como Obra Nueva a el cual se le asignó el N° 925.177

Que como consecuencia del seguimiento de obra en Abril del 2015 se detectó que la obra se encontraba finalizada detectando una mayor superficie cubierta a la proyectada por lo cual se notificó al profesional que debería presentar el plano conforme obra o un compromiso de demolición en un plazo de 48 hs.

Que la modificación realizada al proyecto hace que el mismo no cumpla con el Factor Ocupacional del suelo del distrito según Ordenanza 4527.

Que en la nota H-64 expresan la imposibilidad de cumplir con la demolición por razones económicas y perdidas de calidad estructural de la construcción.

Que está en vigencia la Ordenanza N° 9589 que establece que para todas aquellas obras en infracción, detectadas e intimadas por Acta de Inspección y/o Constatación, en las que se les solicita presentación como Obra Nueva, y que en vez de ello, estas presentaciones se realizan como Regularización de obras no autorizadas, y que además no cumplen con lo dispuesto en el Código de Edificación, Ordenanza N° 4209 y su modificatoria

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza N° 8624, y el Ordenamiento Urbano C.O.U, Ordenanza N° 4527 y sus anexos; se aplique un coeficiente de ajuste diferencial por incumplimientos sobre la T.G.I., por control y seguimiento de la subsanación de las infracciones.

Que el interesado solicita se le permita realizar la presentación como Regularización para evitar cumplir con la exigencia del C.O.U.

Que en este sentido y existiendo la normativa que otorga la posibilidad antes mencionada este Honorable Concejo considera pertinente su aplicación

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Sr. Javier Heidenreich, DNI: 25.902.440 a realizar la presentación de Planos como de “Regularización” del inmueble ubicado en calle Hernández N° 251 de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: El artículo 1º queda sujeto a lo dispuesto en la Ordenanza N° 9589 con el ajuste diferencial correspondiente aplicable sobre la T.G.I.

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente al Sr. Javier Heidenreich en el domicilio de calle Hernández N° 251 de esta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 27/10/2016